

Reglamento del patronato (vigente, documento validado en junta academica, el día 30 de abril del 2010)

Respecto a las cuotas del patronato (JAFyM 11 febrero 2010, JAFyM 26 de mayo 2011))

1.- El monto del patronato para los estudiantes de la licenciatura es el equivalente a su inscripción . Desglosado de la siguiente manera:

Costo de Inscripción a la Licenciatura en Física \$283.50.

Costo del patronato: para los estudiantes del primer año es dos veces la cuota de inscripción.

Para el resto de los estudiantes es equivalente a la cuota de inscripción.

Los estudiantes que están inscritos a la Experiencia Recepcional están excentos de pago.

2.- El monto del patronato para los Académicos PTC adscritos a Física es el equivalente al que paguen los estudiantes.

3.- El monto del patronato para los Académicos PTC adscritos a la MIA que den clases en la licenciatura es voluntario y en su caso sera el equivalente al que paguen los estudiantes.

4.- Para los profesores por hora es voluntario.

5.- Para los investigadores de la Maestría en Inteligencia Artificial que no den clases en la licenciatura que sea como la Academia de Inteligencia Artificial decida.

El pago de los estudiantes deberá realizarse a la cuenta de Banamex de la Universidad Veracruzana indicada en la solicitud de inscripción.

Anotando la clave de referencia personal (para estudiantes debe ser consultada en el portal de estudiantes).

El pago de los académicos se realiza en la caja ubicada en la administración de nuestra facultad.

Reglamento del patronato (vigente, documento validado en junta academica, el día 30 de abril del 2010)

PATRONATO DE LA LICENCIATURA EN FÍSICA
FACULTAD DE FÍSICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Xalapa, Ver., abril de 2010.

ANTECEDENTES

Si bien es función del Estado proporcionar educación gratuita y laica a toda la población y corresponde a las Universidades Públicas el formar recursos humanos de alto nivel acorde a lo estipulado en el Artículo 3º Constitucional, de manera desafortunada, la política económica y la situación de nuestro país han hecho que los presupuestos destinados a las Universidad Públicas no hayan sido significativamente incrementados desde hace varios años, por lo que en términos reales han sufrido un decremento debido a la inflación.

En esta perspectiva, la Licenciatura en Física ha visto invariable su presupuesto por varios años, mismo que contempla principalmente gastos de operación y mantenimiento, considerando un mínimo de actividades académicas. Si bien la Facultad ha aplicado sistemáticamente a las convocatorias del PIFI, en los últimos años estos recursos han ido decreciendo a tal punto que en los dos últimos años la Facultad no ha percibido los beneficios de este mecanismo. Por otro lado, si bien ha habido significativos recursos externos obtenidos por los académicos del Departamento de Física, estos son aplicados a proyectos específicos de investigación. Estos recursos han incidido favorablemente en los alumnos pero no han sido ni pueden ser aplicados directamente a la infraestructura de la Licenciatura.

El convencimiento de que la Universidad Veracruzana cumple una importantísima función social y que se debe precisamente a la sociedad que la sustenta, hace imperativo a sus miembros el buscar mecanismos alternativos que permitan ofrecer programas educativos con las condiciones requeridas para formar egresados que compitan en el ámbito nacional e internacional.

Por tal razón, se propone la creación de un Patronato de la Licenciatura en Física que apoye el desarrollo académico de sus estudiantes y la calidad del programa educativo, operando de manera transparente y participativa. Así, el Patronato representa un compromiso entre académicos y estudiantes para lograr los fines descritos a través de aportaciones voluntarias y trabajo colectivo.

LINEAMIENTOS

DEL

PATRONATO DE LA LICENCIATURA EN FÍSICA

DE LA FACULTAD DE FÍSICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (FFIA)

TÍTULO I: DEL OBJETIVO Y FUNCIONES DEL PATRONATO

ARTÍCULO I.- El Patronato de la Licenciatura en Física es el organismo interno de la Facultad de Física e Inteligencia Artificial que tiene por objetivos:

- Elevar el nivel académico de sus estudiantes a través de la administración de recursos materiales, financieros u organizacionales.
- Apoyar a subsanar necesidades materiales del programa educativo.
- Apoyar el Plan de Desarrollo de la Facultad, en lo correspondiente al desarrollo del programa educativo.
- Ser un punto de encuentro entre estudiantes y académicos para lograr la excelencia del programa educativo.

ARTICULO II.- El Patronato tiene las funciones de:

- Administrar, planificar, verificar y ejecutar la erogación de los recursos obtenidos mediante donaciones o aportaciones voluntarias, en beneficio exclusivo del programa de Licenciatura en Física, de manera transparente, participativa e incluyente.
- Formular y ejecutar el Programa Operativo Anual (POA) en donde se planifiquen las metas académicas y el destino de los recursos para lograrlas.
- Crear, planear y organizar programas de trabajo para el fortalecer e incrementar el patrimonio de la Licenciatura en Física.
- Nombrar comisiones para hacer más eficientes los procesos anteriores.
- Solicitar apoyo a los miembros de la comunidad para el logro de los objetivos del Patronato.
- Proponer a la Junta Académica de la Facultad el monto y periodo de las aportaciones al Patronato por parte de los alumnos y académicos, las cuales de ninguna manera podrán considerarse obligatorias.
- Sesionar regularmente para definir asuntos que podrán ser aprobados por mayoría simple.
- Emitir las convocatorias necesarias para ocupar los cargos de los miembros del Patronato.
- Decidir sobre las solicitudes de condonación de aportaciones, recursos con financiamiento, aportaciones en especie y/o trabajo y cualquier otra en que se encuentren involucrados los recursos del Patronato o el Patronato mismo.

TITULO II: DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO

ARTICULO III.- El patronato estará integrado por 5 miembros:

- El Director de la Facultad de FFIA, quien fungirá como Presidente.
- El Jefe de Carrera de la Licenciatura en Física, quien fungirá como Secretario.
- Un académico del programa educativo que fungirá como Tesorero, y
- Dos estudiantes de la Licenciatura que fungirán como Vocales.

ARTICULO IV.- Los requisitos y mecanismos para ser designado miembro del patronato son:

- El Presidente y el Secretario son miembros ex-oficio.
- El tesorero será un académico del programa educativo, el cual será nombrado cada dos años por los estudiantes a través de los jefes de grupo y sin posibilidad de reelección.
- Los vocales serán alumnos con promedio mayor o igual a 8 salvo excepciones avaladas por tres académicos. Estos serán nombrados por los estudiantes bajo convocatoria expresa del patronato. La duración máxima en el cargo será de dos años.

ARTICULO V.- Las causas de la terminación anticipada de la gestión de los miembros del patronato serán las siguientes:

- Por faltar a tres o más sesiones del Patronato sin causa justificada.
- Por dejar de cumplir a juicio del patronato y en forma reiterada las funciones o comisiones que se le hayan asignado.
- Por encontrarse irregularidades graves en su función.
- Por muerte o incapacidad manifiesta.

TITULO III: DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO

ARTICULO VI.- El Director del Patronato tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar el correcto ejercicio financiero y académico de los bienes administrados por el patronato.
- Convocar a los demás miembros del Patronato a las sesiones respectivas, notificándoles por escrito con al menos dos días de anticipación.
- Presidir las sesiones del Patronato .
- Presentar ante la junta Académica un informe anual de actividades.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las demás universitarias.

- Representar y ser el apoderado del Patronato, para ejercer las atribuciones que a éste le confiera la ley Orgánica de la U.V, el presente reglamento y las legales.
- Coordinar las comisiones en su conjunto.
- Las demás que deriven de la Ley Orgánica de la U.V

ARTÍCULO VII.- El Secretario del Patronato tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar el correcto ejercicio financiero y académico de los bienes administrados por el patronato.
- Llevar el libro de actas, registros y archivos del Patronato.
- Publicar semestralmente los estados financieros los cuales deberán estar firmados por todos los miembros del Patronato.
- Llevar el seguimiento de las irregularidades detectadas durante la revisión del estado de ingresos y egresos del Patronato.
- Sustituir al Presidente en su ausencia.
- Manejar la correspondencia del patronato.
- Las demás que deriven de la Ley Orgánica de la U.V

ARTICULO VIII.- Son funciones del Tesorero del Patronato las siguientes:

- Vigilar el correcto ejercicio financiero y académico de los bienes administrados por el patronato.
- Llevar en detalle los ingresos y egresos del Patronato.
- Evaluar y proponer mejoras a la presentación de la información financiera del Patronato.
- Las demás que deriven de la ley Orgánica de la U.V

ARTICULO IX.- Son funciones de los Vocales del Patronato las siguientes:

- Vigilar el correcto ejercicio financiero y académico de los bienes administrados por el patronato.
- Ser el vínculo entre la comunidad estudiantil y el patronato.
- Formar parte de las comisiones para las que hayan sido designados.
- Algunas otras que deriven de la Ley Orgánica.

TITULO IV: DE LA TRANSPARENCIA.

ARTICULO X- El Patronato responderá a las peticiones de información que cualquier miembro de la Facultad solicite, actuando siempre bajo los criterios de transparencia y participación de todos los miembros del programa educativo.